
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: BODEGAS CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

En el toca número 661/2008/1 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por GE CAPITAL FACTORING, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, GE CAPITAL GRUPO FINANCIERO en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por GE CAPITAL FACTORING, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GE CAPITAL GRUPO FINANCIERO, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 3 de febrero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 283847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A ELENA TORRES DE ALDANA Y BENJAMIN ALDANA TORRES.

En Juicio Amparo 579/2008-IV, promovido por Francisco Javier Orozco Castellanos, contra actos Juez Segundo Civil de Chapala, Juez y Secretario, adscritos Juzgado Mixto de Primera Instancia, Tlajomulco de Zuñiga y Director Registro Público Propiedad, todos del Estado de Jalisco, ordenose emplazar; actos reclamados: todo lo actuado en el juicio civil ordinario 619/1994, promovido por Elena Torres de Aldana en contra de Enrique Varela Vázquez y en el exhorto 1888/2007, deberán comparecer a este juzgado Elena Torres De Aldana Y Benjamín Aldana Torres, en carácter terceros perjudicados, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibidos no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

Guadalajara, Jal., a 28 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 284175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito

**Mérida, Yuc.
Secc. Amparos
Mesa I
Exp. 12/2009
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio de amparo número 1-12/2009, promovido por MARIA ELENA TORREGROSA VARGAS, contra actos que reclama del Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades, consistentes en: "1.- De la Primera Autoridad responsable señalada como ordenadora reclamo: **A)** el auto de admisión que declara sujeta a Juicio Hipotecario la finca hipotecada, que cursa en el Juzgado a su cargo bajo el número 72/2008, PROMOVIDO POR CARLOS IVAN MORALES MENDOZA, quien es tercero perjudicado en este asunto y parte en el juicio, ya que es el titular de la acción ejercitada EN LO PERSONAL Y POR SU PROPIO DERECHO, así como el proveído en donde se decreta un auto en el cual declara sujetos a juicio hipotecario los predios marcados con los números 253 y 255 ambos de la calle 25 de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, y actualmente de mi propiedad, para el efecto de que en ellas no se practiquen embargo, toma de posesión, diligencia precautoria que entorpezca el curso del juicio o viole los derechos en el adquiridos por el actor, **B)** asimismo reclamo: la expedición de la copia certificada del auto para que sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado; y **C)** también reclamo de dicha autoridad: el decreto de secuestro ordenado por dicha responsable y la orden de inscribirla en el Registro Público de la Propiedad, cosa que se hizo con fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho, respecto de los predios números 253 y 255 ambos de la calle 25 de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, desde luego de depositario de ellos a quien designe el actor; bajo su responsabilidad. Y en general todo lo actuado en el procedimiento número 72/2008 llevado a mis espaldas en relación con los referidos predios 253 y 255 ambos de la calle 25 de la COLONIA MIGUEL ALEMAN de esta ciudad de Mérida, Yucatán, pues no he tenido acceso al expediente.

De los dos Actuarios adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, A) reclamo la indebida e ilegal notificación que hacen del auto admisorio de demanda que hacen con fecha dieciocho de abril del presente año, así como de los demás autos dictados en el Juicio de que se trata, dictados por la Primera Autoridad Responsable Ordenadora, a los demandados en el Juicio Hipotecario de que se trata número 972/2008,

3.- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad del Estado y de los Registradores Primero, segundo y Sexto de dicha Institución señaladas como ejecutoras reclamo la inscripción indebida e ilegal de la hipoteca inscrita con fecha 19 de octubre del año 2007 que recayó sobre los predios actualmente de mi propiedad marcados con los números 253 y 255 ambos de la calle 25 de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, quedando asentada dicha hipoteca en folio de inscripción 165200 y 165204, no omito manifestar que dichas inscripciones se hicieron sin tomar en cuenta los avisos definitivos de compraventa hechos a mi favor por el Notario Público número 97 Licenciado en Derecho CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ.

No omito manifestar que dichos predios se encuentran inscritos a folios 19 del Tomo 152-R Volumen segundo, libro Primero de Urbanas del registro Público de la Propiedad del Estado, con folio electrónico número 327969. Esto es es por lo que respecta al predio número 253 de la calle 25 de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad.

Y por lo que se refiere al marcado con el número 255 de la calle 25 de la colonia Miguel Alemán de esta propia ciudad, se encuentra inscrito a folios 19 del Tomo 152-R Volumen Segundo, Libro Primero de Urbanas del Registro Público de la Propiedad del Estado, con número de folio electrónico 520861."; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de siete de enero de dos mil nueve, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de la tercero perjudicada "REYNA ISABEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ PEREZ, (alias) REINA ISABEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ PEREZ, motivo por el cual se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el PERIODICO "EXCELSIOR"; el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la mencionada tercero perjudicada que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo en el acuerdo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a doce de febrero de dos mil nueve.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Rocío Shaé Ortiz Trinidad

Rúbrica.

(R.- 284648)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil D.F.
Secretaría "A"
Expediente 973/2004

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por CAMACHO GARCIA PATRICIO RUBEN en contra de BOBADILLA AGUILAR JORGE ROGELIO, expediente número 973/2004, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a nueve de febrero del dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, en virtud de que ambas partes omitieron desahogar la vista que se les mando dar en auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, se les declara por perdido su derecho que en tiempo pudieron ejercitar y como se solicita para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado en autos identificado como departamento UNO, edificio CINCO, Unidad A, del Condominio Héroe de la Revolución, ubicado en la calle de General Joaquín Musel número cinco, Colonia el Huizachal o Fraccionamiento Lomas del Huizachal, Municipio de Naucalpan o San Bartolo Naucalpan, Estado de México, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, siendo el precio base del remate la cantidad de \$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Asimismo y tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE DISTRITO competente en el MUNICIPIO DE NAUCALPAN O SAN BARTOLO NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en las puertas del Juzgado respectivo, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del citado código mercantil. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Doy. Fe.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Onésimo Lugo Godínez

Rúbrica.

(R.- 284586)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero de lo Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse tres veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación y tabla avisos Juzgado, anunciando REMATE PRIMERA ALMONEDA inmueble número mil quinientos cuatro calle Republica del Salvador segunda sección fraccionamiento Santa Elena Aguascalientes, Aguascalientes, superficie ciento cincuenta y un metros con ochenta centímetros cuadrados, mide y linda norte dieciséis metros con cincuenta centímetros con lotes A y B, sur dieciséis metros con cincuenta centímetros limite fraccionamiento, oriente nueve metros con diez centímetros con lote diez y poniente nueve metros con treinta centímetros con calle de ubicación siendo postura legal un millón cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional representa dos terceras partes de un millón quinientos ochenta y un mil pesos 00/100 moneda

nacional; estatuilla mujer e hija con reboso café rojo y negro elaborada bronce valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional; televisor pantalla color plana marca samsung modelo CL21Z30MLXXAX valor mil sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional; televisor color pantalla convencional marca Sharp modelo 20MR5J serie 514820 valor seiscientos pesos 00/100 moneda nacional; modular marca aiwa modelo CX-790-H número serie PJE8A140185 valor quinientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional; teatro de casa marca samsung modelo MM-DT10 valor mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional; mini componente marca sanyo modelo DC-DA370 serie M17003014 valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional; luna para muros octagonal marcos dobles cristal color negro valor trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional; cinco enciclopedias intituladas barsa consulta fácil valor mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional, libro de oro de niños valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional, diccionario lengua española valor ochocientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional, mundo animal valor cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional y gran diccionario enciclopédico ilustrado valor un mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional y frigobar marca mabe modelo RM04BM valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional. Inmueble y muebles embargados proceso ejecutivo mercantil 83/07-M, promovido "TECNOLOGIA ELECTRICA INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada JUAN ALFREDO NILA RUIZ en contra "CONSTRUCTORA CAFARO", S.A. DE C.V. y MARIA MAGDALENA BARROS GARCIA. Tendrá verificativo a once horas dos abril dos mil nueve; postura legal cantidad represente 2/3 partes valor asignado cada bien embargado. Asimismo hágase conocimiento de postores importe de postura legal de contado porque 10% que previene artículo cuatrocientos ochenta y dos Código Federal Procedimientos Civiles, supletorio Comercio, insuficiente para pagar importe liquidado en sentencia. Convóquese postores y acreedores.

León, Gto., a 23 de febrero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido

Lic. Helena Othomichi Nagafuji Aguilar

Rúbrica.

(R.- 284758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

PROPIETARIOS DEL MIRADOR DE LAS HADAS, SEGUNDA SECCION, SOCIEDAD CIVIL.

En el juicio de amparo 579/2008-I, promovido por Armando Montaña Alvarez, por su propio derecho, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Colima, consistente en la cancelación de la anotación de embargo realizada por el Director del Registro Público de la Propiedad del estado de Colima, que pesaba sobre los lotes de terreno y lo en ellos construido, marcados con los números dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós, que forman una sola unidad, ubicados frente a la Calzada del Paraíso, del fraccionamiento residencial Salagua, de la Bahía de Santiago, en el municipio de Manzanillo, Colima, mismos que se encuentran inscritos ante dicha oficina registral, bajo prelación con folio número 49,818; por tanto, se ordena emplazarla por edictos para que comparezca por conducto de quien resulte ser su representante legal si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 24 de febrero de 2009.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 284853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León

**Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.**

EDICTO No. 53350

Dentro del expediente judicial 1114/2005 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Juan Angel Ulises Salazar Tamez en contra de Julián Martínez Neira y Carmen Rene Rodríguez Flor se señalan las 12:00-doce horas del día 31-treinta y uno de Marzo del año 2009-dos mil nueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los C.C. Julián Martínez Neira y Carmen Rene Rodríguez Flor, respecto de: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (07) SIETE, DE LA MANZANA NUMERO (52) CINCUENTA Y DOS, DE LA COLONIA MITRAS PONIENTE URDIALES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GARCIA NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (83.22 M2) OCHENTA Y TRES METROS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE LINEA CURVA MIDE (7.59) SIETE METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS A COLINDAR CON CERRO DEL CAIDO; AL NOROESTE MIDE (11.00) ONCE METROS, Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (06) SEIS; AL SUROESTE MIDE (7.54) SIETE METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (20 Y 19) VEINTE Y DIECINUEVE; SURESTE MIDE (11.00) ONCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (08) OCHO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE COLINDA CON CALLE CERRO DEL CAIDO; AL SURESTE COLINDA CON CALLE CERRO DEL MIRADOR; AL NOROESTE COLINDA CON CALLE CERRO LA SILLA Y AL SUROESTE COLINDA CON CALLE CERRO PICACHOS. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA CON CALLE CERRO DEL CAIDO, NUMERO (612) SEISCIENTOS DOCE, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO. Siendo los datos de registro los siguientes: Inscrito bajo el Número 1265, Volumen 89, Libro 51, Sección I Propiedad, Unidad V. de García, Nuevo León de fecha 14 de Julio de 2005. Servirá como postura legal la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.-

Monterrey, N.L., a 23 de febrero de 2009.

La C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente

Lic. María Azucena Salazar Urías

Rúbrica.

(R.- 284904)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE WENCESLAO EZEQUIEL RAMIREZ ARIZA, JUAN CARLOS RAMIREZ ARIZA Y ESPINOSA RIVERA SILVIA EXPEDIENTE 291/2006; EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, DICTO AUTOS que a la letra dicen

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.

Se tiene a la parte actora por conducto de su Endosatario en Procuración exhibiendo el certificamen actualizado el bien inmueble embargado en autos, como lo solicita se señalan las diez horas del veinticinco de marzo del dos mil nueve para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble que refiere la promovente, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en autos de fechas veintiuno y veintisiete de octubre de dos mil ocho

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

DADA CUENTA con los presentes autos de conformidad al artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se realice la publicación de los edictos en la tabla de aviso o puerta del H. Juzgado exhortado.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO-- como lo solicita, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en: LA CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NUMERO, LOTE 38, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL TERRENO DENOMINADO APANDO PRIMERO, EN SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, debiéndose convocar postores, por medio de edictos los que se ordenan publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por tratarse de un bien raíz, debiendo publicarse los mismos de conformidad a lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio y los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil en el Diario Oficial de la Federación para lo cual deberá girarse atento oficio al C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, para el efecto que previo pago se realicen las publicaciones de los edictos convocando postores y en la tabla de avisos o puerta del H. Juzgado del distrito correspondiente; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), debiendo los licitadores exhibir el DIEZ POR CIENTO del precio del avalúo para tenerlos como postores, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 1054, 1410, 1411, 1412 y 1413 y demás relativos del Código de Comercio, en correlación con los artículos del 564 al 598 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Lourdes Regina Germán

Rúbrica.

(R- 285080)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil
Sría. "B"
Exp. 194/07
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto dictado en audiencia de remate de fecha TRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, dictado en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, NUMERO 194/07, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CORRUMACH S.A. DE C.V., SERGIO CORREA URRETA Y SERGIO FRANCISCO CORREA CASTAÑON, la C. JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL D.F. señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL INMUEBLE EMBARGADO EN ESTE JUICIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 21, MANZANA 6, NAVE INDUSTRIAL SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA DE LA CALLE DEL COBRE, NUMERO DIECIOCHO FRACCIONAMIENTO ESFUERZO NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE ECTAPEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 el cual resulta de la rebaja del diez por ciento de la tasación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. En la inteligencia de que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes numero 132, torre norte, sexto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

México., D.F., a 5 de febrero de 2009.

El C. Secretario "B" de Acuerdos

Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz

Rúbrica.

(R- 285121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

EDICTO AL C. RAFAEL DIONICIO ENRIQUEZ CENTENO, TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 718/2008, PROMOVIDO POR VICTOR MARINO SANCHEZ SANDOVAL, CONTRA ACTOS DE LA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL OCTAVO DISTRITO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil ocho.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, suscrito por el quejoso, por medio del cual pretende desahogar el requerimiento formulado en proveído de uno de septiembre de dos mil ocho; sin embargo, y toda vez que no proporciona el domicilio del tercero perjudicado Rafael Dionicio Enriquez Centeno, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado proveído; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia de conformidad con su artículo 2º, procédase a realizar el emplazamiento en este juicio del referido tercero perjudicado, Rafael Dionicio Enriquez Centeno, por medio de EDICTOS, a costa de la parte quejosa; los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dicho tercero perjudicado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad.

Haciéndose de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del veintitrés de septiembre de dos mil ocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Al respecto es aplicable la tesis I.6º.C.47 K, visible a página 995, Tomo XI, Enero de 2000, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, que al rubro dice:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO DE AMPARO. PROCEDE HASTA QUE SE HAYA REALIZADO LA INVESTIGACION PARA DAR CON EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, SI NO HUBO RESULTADOS FAVORABLES."

Luego entonces, con fundamento en el artículo 297 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa, para que en un término de tres días, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se constituya en este Juzgado de Distrito, para el efecto de recibir los edictos en cuestión, o en su caso, manifieste el impedimento que le asista para hacerlo.

Asimismo y una vez que los edictos en cuestión sean recibidos por la parte quejosa, fíjese en la puerta principal de este órgano jurisdiccional, copia íntegra del presente auto por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito, quedando apercibido el tercero perjudicado JOSE RAFAEL DIONICIO ENRIQUEZ CENTENO que de no comparecer en este juicio de garantías, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal.

Notifíquese; personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma Miguel de Jesús Alvarado Esquivel, Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, ante la Secretaria Dalel Pedraza Velázquez quien autoriza y da fe. Doy fe."

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Rubén Márquez Haro

Rúbrica.

(R.- 285095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 353/2007, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve Martiniano Villa Lara, frente a Secundino Girón del Toro, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Predio rústico riego por bombo, cultivo de toronja, fracción 5 cinco, del predio rústico denominado "Las Pilas", de Apatzingán, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, con Fernando Chávez; Al sur, con Rancho El Suspiro; Al Oriente, con fracción número IV; al Poniente, con la fracción número VI, con extensión superficial 10 diez hectáreas 35 treinta y cinco áreas.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de marzo del año 2009 dos mil nueve.

CONVOQUESE POSTORES. a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos, dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$6'434,850.00 seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 16 de febrero de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Enock Iván Barragán Estrada

Rúbrica.

(R.- 285074)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO DE REMATE

EN LOS AUTOS EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PAOLI DIAZ JORGE., EN CONTRA DE LETICIA TAYDE HERNANDEZ GONZALEZ Y OTRO; EXPEDIENTE NUMERO 520/2005, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, EN EL DISTRITO FEDERAL ORDENO POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE, IDENTIFICADO COMO VIVIENDA G, 202 DEL PREDIO SUJETO AL REGIMEN DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO VECINAL MARCADO CON EL NUMERO 36 DE LA CALLE LECUMBERRI, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD, CON VALOR DE AVALUO DE \$278,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PREDIO DEL AVALUO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE DE LA SUBASTA, REALIZAR SU POSTURA OBSERVANDO LOS REQUISITOS INTEGROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 481 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL DE COMERCIO CONSIGNANDO A SU VEZ PREVIAMENTE, UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO; SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDOS CONVOQUESE A POSTORES.

La C. de Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera

Rúbrica.

(R.- 285104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

EFREN MARTIN RODRIGUEZ BERNAL o EFREN RODRIGUEZ BERNAL.

En los autos del juicio de amparo número 648/2008-VI promovido por BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Carlos David Villasante Santoyo, contra actos de la Décima Sala Civil y Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, ambas autoridades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veintitrés de febrero del año dos mil nueve, se dictó un auto en el cual se ordena que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al tercero perjudicado EFREN MARTIN RODRIGUEZ BERNAL o EFREN RODRIGUEZ BERNAL, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

Relación de la demanda de amparo:

Como ha quedado de manifiesto, BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Carlos David Villasante Santoyo, promovió demanda de garantías contra actos de la Décima Sala Civil y Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, ambas autoridades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la emisión y ejecución de la sentencia de dieciséis de julio de dos mil ocho, dictada dentro del toca 645/2003/10.

Auto admisorio:

Mediante proveído de veintiocho de agosto de dos mil ocho, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, solicitando a las autoridades responsables su respectivo informe justificado.

En proveído de dieciocho y veinticinco de septiembre de dos mil ocho se reconoció el carácter de tercero perjudicado en este asunto a EFREN RODRIGUEZ BERNAL o EFREN MARTIN RODRIGUEZ BERNAL, de quien se ordenó su emplazamiento.

Por auto de seis de febrero último se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE para la celebración de la Audiencia Constitucional.

Apercíbese al tercero perjudicado EFREN MARTIN RODRIGUEZ BERNAL o EFREN RODRIGUEZ BERNAL, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación dentro de ésta jurisdicción, o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días.

Atentamente

México, D.F., a 2 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Arcelia Carmona Fuentes

Rúbrica.

(R.- 285181)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial del Estado

Juzgado Menor Mixto

San Felipe, Gto.

Secretaría

EDICTO PRIMERA ALMONEDA

Por este Publíquese por tres veces dentro de nueve días en Tablero de Avisos de este Juzgado, uno de los Diarios de Mayor Circulación en la Localidad y Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate del bien embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M271/05, promovido por los LICENCIADOS MA. DE LOS ANGELES GARCIA ESTRADA Y DIEGO VLADIMIR ORTIZ ARANDA, endosatarios en procuración de MARIA DE LA PAZ LARA SANCHEZ en contra de JUANA MARIA HERRERA GONZALEZ Y OTRA, sobre el pago de la cantidad de \$19,800.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD EX-ESTACION SAN FELIPE DE ESTE MUNICIPIO.

TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

NORTE.- LINEA QUEBRADA 5.5, 5.5, 3.5 Y 4.00 METROS LINDA CON ANGEL DELGADO Y ELVIRA MARTINEZ.

SUR.- 59.00 METROS LINDA CON MARTIN RAMOS.

ORIENTE.- 7.3 METROS LINDA CON ELVIRA MARTINEZ.

PONIENTE.- 17.5 METROS LINDA CON CARRETERA SAN FELIPE-VILLA DE REYES, S.L.P.

SIENDO LA SUPERFICIE TOTAL 841.00 METROS CUADRADOS CON VALOR DE \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 20 VEINTE DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO, SE CITA A POSTORES Y SE CONVOCA A ACREEDORES.

San Felipe, Gto., a 6 de marzo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Unico Menor Mixto

Lic. Ma. de Jesús Fuentes Torres

Rúbrica.

(R.- 285328)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
Sría. "B"
Exp. 396/05
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER SERFIN INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN EN CONTRA DE JUAN CRISOSTOMO VEGA Y TROS, EXPEDIENTE NUMERO 396/2005, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, EN EL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS DIEZ Y VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS BIEN INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO Bodega número 418, de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'668,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 401 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 434 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 433 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 404 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Cocina número 3 de la Nave "F" ubicada en la Central de Abastos de Ecatepec, en el Boulevard José López Portillo número 14, manzana sin número, lote sin número del fraccionamiento San Isidro Atlautenco, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); Avenida Callao número 734, lote 7, manzana 104, Colonia Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero en la ciudad de México Distrito Federal, con valor de avalúo de \$4'798,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); PARA CUYO EFECTO SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura observando los requisitos íntegros a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el DIEZ POR CIENTO del monto que sirve de base para el remate, mediante Billeto de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera

Rúbrica.

(R.- 285480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Sección de Amparo
Saltillo, Coahuila
EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Distrito en el Estado, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 3/2006, promovido por el licenciado Orlando Proa González, Apoderado Jurídico para pleitos y cobranzas de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, señaló las nueve horas con treinta y cinco minutos del día tres de abril del año dos mil nueve, para la audiencia de remate en Primera Almoneda del terreno ubicado en la zona La Encantada, en el municipio de Saltillo, dentro del Parque Industrial Santa Fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide (83.26 mts) ochenta y tres metros, veintiséis centímetros, colinda con propiedad privada; al Sur (82.68 mts) ochenta y dos metros, sesenta y ocho centímetros, colinda con lote número 6; al Este (153.80 mts) ciento cincuenta y tres metros, ochenta centímetros, colinda con propiedad de la familia Denigris y al Oeste (153.80 mts) ciento cincuenta y tres metros, ochenta centímetros, colinda con Avenida San Lucas derecho de paso, dicho terreno tiene una superficie total de 12.776,50 metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra inscrito en las Oficinas del Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 71180, libro número 712, sección I, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; valuado dicho inmueble en la cantidad de \$2,427,535.00 (dos millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que se toma del dictamen emitido por el perito de la parte actora; siendo estas cantidades la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto, por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo anunciarse la venta y convocando postores; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Saltillo, Coah., a 17 de febrero de 2009.

El Secretario

Lic. Javier Alberto Coronado Escamilla

Rúbrica.

(R.- 285493)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 01 primero de Abril del año 2009, remátese en este H. Juzgado, dentro del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 980/2004, promovido por JOSE LUIS SAIKALE ROCA en contra de EDUARDO JOSE GUTIERREZ CASTELLANOS, el siguiente bien inmueble.

Finca urbana ubicada en calle Chimalpopoca numero 4143, construida en lote de terreno numero treinta y dos, manzana seis, fraccionamiento Residencial Jardines del Sol, Zapopan, Jalisco, superficie terreno 230.00 metros cuadrados.

* Asignándole un valor de \$2'404,521.50 (dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos veintiun pesos 50/100 m.n.).

* CITENSE POSTORES.

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio del valor designado.

Guadalajara, Jal., a 9 de marzo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ana Luisa Gómez Macedo

Rúbrica.

(R.- 285501)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

AVISO

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso se someten a encuesta pública por 60 días naturales (para recibir observaciones y comentarios), el siguiente Proyecto de Norma Mexicana (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobado por el siguiente Comité:

IMNC/CTNN 9

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS DE GESTION
DE LA CALIDAD Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD

DESIGNACION

TITULO DEL PROYECTO DE NORMA

PROY-NMX-CC-9004-IMNC-2009	Gestión para el éxito sostenido de una organización- Un enfoque basado en la gestión de la calidad
CAMPO DE APLICACION	
Esta Norma Mexicana proporciona orientación a las organizaciones para lograr el éxito sostenido. Es aplicable a cualquier organización, independientemente de su tamaño, tipo o la actividad a la que se dedique. Esta Norma Mexicana no está prevista para su uso con fines de certificación, reglamentarios o contractuales.	
CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda totalmente con el borrador de norma internacional ISO/DIS 9004, Managing for the sustained success of an organization -- A quality management approach	

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Pedro Trujillo Flores, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 01(55) 5546-4546; los documentos se pueden obtener en Manuel Ma. Contreras 133, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Atentamente
Ciudad de México, D.F., a 2 de marzo de 2009.
Coordinador de Normalización
Pedro Trujillo Flores
Rúbrica.

(R.- 285505)

SEGURIDAD Y PROTECCION BANCARIAS, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de septiembre de 2008, se autorizó disminuir el capital social mínimo fijo en la suma de \$25,000 pesos para quedar en \$575,000 pesos.

México, D.F., a 12 de febrero de 2009.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Felipe Vázquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 284102)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/11/2008/R/04/068
Oficio DGR/C/666/09

NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

Instituto para la Atención Integral del Niño Quemado I.A.P.
por conducto de su Representante Legal y/o Liquidador

En el expediente citado, se ordenó notificarlo por edictos: con fundamento en los artículos 74, fracción VI, 2o. párrafo, y 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 4, 14, fracción IX, 16, fracción XV, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 55 y 75, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación (LFSF); 2o., número 52000, 14, fracción XXXV y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y el apartado 52000, número 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2007, se le cita para que comparezca ante el suscrito, en avenida Coyoacán 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la LFSF, lo anterior obedece a que de la práctica de la auditoría número 355, de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada Egresos Presupuestales de la Partida 4308 "Transferencias para Gastos de Apoyo a los sectores Social y Privado", a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud (APBP), con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2004, se detectaron irregularidades descritas en el pliego de observaciones número 222/2006 de 24 de octubre de 2006, por un monto de \$1'857,592.51, formulado a la APBP, notificado al Director General de la APBP por oficio DGJ-F-(02) 2922/06 de 24 de octubre de 2006. Mediante dictamen técnico número DGAFFB/AB1/075/04/2008 de 16 de octubre de 2008, la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B" de esta ASF, concluyó que no se solventaron en su totalidad las irregularidades, por lo que analizadas las constancias que integran el expediente técnico y las manifestaciones realizadas por el Instituto para la Atención Integral del Niño Quemado Unidad Querétaro, A.C., se deriva una presunta responsabilidad resarcitoria al Instituto para la Atención Integral del Niño Quemado, I.A.P., por no haber exhibido la documentación comprobatoria del gasto por la cantidad de \$34,650.44 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 44/100), en virtud de que los documentos que presentó ostentan fecha anterior a la entrega de los recursos otorgados por la APBP, mediante oficio 605/02012 del 17 de marzo de 2004, por el importe total de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como contribución para que esa organización continúe brindando atención médica especializada a niños menores de 15 años de escasos recursos que hayan sufrido algún accidente por quemadura y para su campaña de prevención de accidentes durante el 2004, donativo por el cual el Instituto para la Atención Integral del Niño Quemado, I.A.P., expidió el recibo con número de folio A 0045 de 18 de marzo de 2004; considerando que los recursos económicos que le fueron otorgados por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud, fueron por \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se considera que no exhibe documentación comprobatoria por \$34,650.44 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 44/100 M.N.), que resulta de la diferencia entre el apoyo otorgado por \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y la documentación comprobatoria por \$325,349.56 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.), infringiendo con su conducta los artículos 25, 2o. párrafo, y 39, 1er. párrafo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 44, fracción III, 82 y 102 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; ambos vigentes en el año 2004, y 2o. y 3er. párrafo de las Políticas y Lineamientos de la Dirección de Vinculación Social y Acciones de Filantropía de la Dirección General de Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud; presumiéndose su responsabilidad resarcitoria y, en su caso, debe resarcir el daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por el monto de \$34,650.44 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 44/100), que se actualizará para su pago en la forma y términos que establecen los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Citándosele a las 10:00 horas del décimo tercer día hábil siguiente al de la notificación, al desahogo de la referida audiencia, en la cual podrá ofrecer pruebas y alegar, por sí o por defensor, apercibida que de no asistir, sin justa causa, precluirá su derecho de ofrecer pruebas o alegar y se resolverá con los elementos del expediente DGR/C/11/2008/R/04/068, consultable en días hábiles, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 5 de marzo de 2009.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 285317)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Oficio 310-85379/2009
CNBV.311.311.23(486.U-562) "2009-01-23"(9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito de la Industria de la Curtiduría del Estado de Guanajuato, S.A. de C.V.
Calle Hidalgo No. 212, interior 202
(Zona Centro)
37000, León, Gto.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de noviembre de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-11-2485 de fecha 24 de enero de 1992, para quedar como sigue:

“SEGUNDO

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$9'200,000.00 (nueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 1,100 acciones Serie “A”, 3,000 acciones Serie “C” y 4,000 acciones Serie “D” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 1,100 acciones Serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente
México, D.F., a 23 de enero de 2009.
El Vicepresidente
Lic. Jorge Leonardo González García
Rúbrica.

(R.- 285327)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Oficios 310-35270/2008 y 120-30712/2008
CNBV.311.311.16 (5703) “2008-12-19” <10>

Asunto: Autorización para la organización y funcionamiento de “Red Eco de la Montaña, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.”, como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo.

Federación de Instituciones y Organismos
Financieros Rurales, A.C. (Federación)
Hermosillo No. 14, Col. Roma Sur,
C.P. 06760, México, D.F.
Red Eco de la Montaña, S.C. (Entidad)
Plaza Principal s/n., Col. Centro,
C.P. 41200, Huamuxtlán, Guerrero
At'n: Lic. Jorge E. García Fuentes
Representante legal de la Federación
C. Javier Velazco López
Representante legal de la Entidad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2008, y en atención a la solicitud de Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., contenida en el escrito recibido por esta CNBV el 29 de enero de 2008, por el cual, en nombre de la sociedad denominada “Red Eco de la Montaña, S.C.”, solicita la autorización de la CNBV para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

“PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptado en su sesión celebrada el 11 de diciembre de 2008, así como en los dictámenes presentados a dicho Comité contenidos en los anexos I y II del anexo “3” del acta correspondiente, autorizaron por unanimidad la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, a la sociedad que se denominará “Red Eco de la Montaña, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.”, con un nivel de operaciones I, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Red Eco de la Montaña, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., se organizará y funcionará como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por los artículos 9, 10 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Red Eco de la Montaña, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. Su denominación será "Red Eco de la Montaña", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Guerrero y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Red Eco de la Montaña, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I de dicho ordenamiento legal, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- La CNBV se reserva la facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que Red Eco de la Montaña, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., cuenta con lo necesario para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción V y 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 134, fracción I, 135 y 136, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracciones I y XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo y último párrafos, 12, 15, fracción IX en relación con los artículos 24, fracciones I, inciso a) y II, en relación con el 16, fracción VI y 17, fracción XII, y 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante los Decretos publicados en ese Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005 y el 26 de diciembre de 2007; 9 en relación con los artículos 17, fracción I, incisos 1) y 3), 30, fracción I, inciso 2) y 40 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008, modificado mediante el acuerdo publicado en dicho Diario Oficial el 7 de agosto de 2008; así como 1, fracciones III y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 2008.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Vicepresidente de
Normatividad

Lic. Jorge Leonardo González García

Rúbrica.

El Vicepresidente de Supervisión de Banca
de Desarrollo y Finanzas Populares

Act. Yerom Castro Fritz

Rúbrica.

(R.- 285492)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil
LICITACION PUBLICA No. LPGEIC0109
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas

y morales nacionales, a participar el día 2 de abril de 2009 en la licitación pública número LPGEIC0109 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Desecho ferroso de vehicular	1,300 kg	\$2.91	\$378.30
2 a 21	Vehículos integrados	20 U.I.	\$433,871.98	\$43,387.20

Los bienes se encuentran localizados en el almacén de la Superintendencia de Estudios Zona Centro con domicilio en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-A en Tlalnepantla, Estado de México.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 17 al 30 de marzo de 2009 en días hábiles, consultando la página electrónica de Comisión Federal de Electricidad:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/Muebles/>, y el pago de \$1,000.00 (mil pesos 00/100, moneda nacional) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta número 6904445, sucursal 633 del banco Banamex, y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax 52 29 44 00, extensión 46777 o acudir a las oficinas ubicadas en avenida San Rafael Santa-Cecilia número 211-B, Tlalnepantla, Estado de México con el señor Francisco Cuevas Veneros, Jefe del Area de Enajenación de la GEIC y/o con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, en horario de 9:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan del 17 al 30 de marzo de 2009 en horario de 9:00 a 13:00 horas (días hábiles).

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 2 de abril de 2009, en horario de 10:30 a 11:00 horas, en avenida San Rafael Santa Cecilia 211-B, Tlalnepantla, Estado de México.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 2 de abril de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia citada anteriormente, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 3 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en la dirección citada para la apertura de ofertas.

De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El pago de los bienes se realizará del 13 al 17 de abril del presente año. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

México, D.F., a 17 de marzo de 2009.

El Gerente de Estudios de Ingeniería Civil

Ing. Gustavo Arvizu Lara

Rúbrica.

(R.- 285365)

Comisión Federal de Electricidad
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 30 de marzo de 2009, en la licitación pública número LPDJAL0109, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida		Valor mínimo de venta	Depósito en garantía
1	Aceite quemado y/o usado	2,800.00	L	4.45	1,246.00
2	Acumuladores de plomo	2,964.00	kg	1.09	323.08
*3	Artículos de porcelana c/herraje	170,000.00	kg	0.52	8,840.00
*4	Alambre de cobre con papel	40,000.00	kg	23.79	95,160.00
5	Aluminio granular	2,069	kg	8.08	1,671.75
*6	Cable de aluminio (AAC)	5,000.00	kg	25.31	12,655.00
*7	Cable de aluminio (ACSR)	100,000.00	kg	20.25	202,500.00
*8	Cable de aluminio con forro	30,000.00	kg	15.86	47,580.00
9	Cable de cobre forrado	2,949.50	kg	18.00	5,309.10
10	Cable de fuerza	499.00	kg	11.00	548.90
11	Cobre desnudo	17,995.79	kg	**	**
12	Cuchillas cortacircuito con aislante	4,961.00	kg	1.14	565.55
*13	Desecho ferroso de primera especial	150,000.00	kg	3.72	55,800.00
*14	Desecho ferroso de segunda	250,000.00	kg	1.76	44,000.00
15	Desecho ferroso vehicular	8,800.00	kg	2.91	2,560.80
16	Llantas de desecho (no renovables)	4,599.00	kg	0.15	68.99
17	Madera	458.00	kg	0.60	27.48
*18	Medidores de energía eléctrica	80,000.00	kg	17.78	142,240.00
19	Plástico	10,720.23	kg	0.75	804.02
20	Poste de madera	7,040.00	kg	0.21	147.84
21	Postes de concreto (varias medidas)	1,865.00	Pza.	20.38	3,800.87
22	Tambos de lámina buenos Cap.200 lt	1.00	Pza.	36.80	3.68
23	Tambos de lámina regulares Cap.200 lt	181.00	Pza.	19.02	344.26
24	Transformadores de corriente y potencial	2,274.00	kg	3.00	682.20
*25	Transformadores de Distr. y Pot. con aceite	60,000.00	kg	2.71	16,260.00
*26	Transformadores de distribución y Potenc. s/a.	90,000.00	kg	14.21	127,890.00
27	Trapos limpios	1,399.00	kg	4.45	622.56
28	Vidrio pedacera	468.00	kg	0.06	2.81

Los bienes se encuentran localizados en diferentes almacenes de acuerdo a la relación de bienes.

*Los lotes, 3, 4, 6, 7, 8, 13, 14, 18, 25 y 26 serán enajenados bajo la modalidad de contrato de compra-venta, con vigencia 31 de diciembre de 2009.

** Los interesados en adquirir el lote número 11 deberán acudir o solicitar por teléfono al Departamento de Abastecimientos Divisional, con oficinas en avenida 16 de Septiembre número 455, colonia Centro, Guadalajara, Jal., el día 27 de marzo del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas, para conocer el valor mínimo para venta y del depósito en garantía de dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de la División Jalisco, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 17 al 26 de marzo de 2009 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$10,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta 0141449370 de BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC, al teléfono 01 33 31 34 14 29 o acudir a las oficinas ubicadas en avenida 16 de Septiembre número 455, 5o. piso, edificio anexo, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, en horario de 8:30 a 15:00 horas, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes, o podrá solicitar información en la Jefatura de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono (0155) 52-29-44-00, extensión 92790, de 9:00 a 13:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del día 17 al 27 de marzo de 2009, en horario de 8:30 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 30 de marzo de 2009 en horario de 9:00 a 9:30 horas, en el auditorio del Sector Hidalgo, ubicado en calle San Francisco número 548 esquina calle Magnolias, colonia Santa Margarita, Zapopan, Jalisco.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los

lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio del Sector Hidalgo, ubicado en calle San Francisco número 548 esquina calle Magnolias, colonia Santa Margarita, Zapopan, Jalisco, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 30 de marzo de 2009 a las 13:00 horas, en el auditorio del Sector Hidalgo, ubicado en calle San Francisco número 548 esquina calle Magnolias, colonia Santa Margarita, Zapopan, Jalisco. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes que no se venderán por contrato se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos y para los lotes 3, 4, 6, 7, 8, 13, 14, 18, 25 y 26 el retiro se efectuará de acuerdo a lo establecido en el contrato de compra-venta respectivo.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 17 de marzo de 2009.
El Gerente Divisional
Ing. Antonio Macías Padilla
Rúbrica.

(R.- 285719)

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE POLVO QUIMICO SECO, A.C.

AVISO

LA ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE POLVO QUIMICO SECO, A.C. INFORMA QUE, EL COLOR DEL POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC QUE ES UTILIZADO PARA LA CARGA Y RECARGA DE LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO ES UNICAMENTE EN COLOR VIOLETA ENTRE LOS PANTONES 523C AL 524C. DE ACUERDO A LO QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NO 104-STPS-2001 EN EL PUNTO 8.2 INCISO F.

México, D.F., a 10 de marzo de 2009.
Presidente
Ing. Ernesto Rangel Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 285486)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación